Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

LMS

DICTAMEN N° 172

REF: E23-2020-8935-A asociado a E18-2024-1598-Ae – S/ "COSTA,MIRNA VALERIA C/ MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURAYSERVICIOSPUBLICOS; PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACOS/ ACCIONDE AMPARO" EXPTE. Nº 9101/2022

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO
ING. HUGO DOMINGUEZ

De mi consideración:

Ingresa la actuación electrónica, asociada a la Actuación Simple E23-2020-8935-A, a ésta Asesoría General de Gobierno, a efectos de emitir dictamen, al respecto de la consulta formulada en fs. 268 de esta última, por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos. -

I. De la lectura de los antecedentes, se tiene presente que esta oficina tomo intervención con anterioridad mediante el DICTAMEN N° 550/21, obrante a fs. 130, que en su PUNTO IV expresa *"En esta línea de interpretación, armonizando los conceptos vertidos en la normativa mencionada como así mismo las opiniones de las diferentes áreas administrativas y técnicas intervinientes, que han verificado el cumplimiento de los requisito impuestos por la norma, este órgano asesor entiende que corresponde dar curso a la medida propuesta".-*

Que además, luce agregado a fs. 162 DICTAMEN N° 126/2021 con el informe emitido por la Subdirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, en el que se propicia la adecuación de cargos necesarias para implementar la modificación de la estructura de cargos, con el correspondiente impacto presupuestario a fs. 163.-

Que, a su vez, a fs. 165 obra el Visto Bueno de la Subsecretaria de Hacienda y la Subsecretaria de Política Económica. –

Que el trámite, además, tuvo DICTAMEN favorable de la Servicio Jurídico Jurisdiccional, intervención que se agrega a fs. 236/237.-

Por ultimo, se advierte la conformidad de la máxima autoridad de la cartera a fs. 238 (ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura).-

II. Planteada la cuestión en estos términos, habiéndose expedido esta oficina, como se informa ut-supra y a fin de evitar mayores dilaciones, atento a que de la lectura de los referencias, surge que se han planteado al trámite, por parte de los interesados, dos presentaciones solicitando PRONTO DESPACHO del presente tramite (E2-2022-4273-Ae -fs. 254- y E2-2023-10927-Ae -fs. 265-) y que en igual sentido, mediante AE E18-2024-1598-Ae, se comunicó a este organismo la existencia de un proceso judicial de Amparo por Mora en curso **"COSTA, MIRNA VALERIA C/ MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS; PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCION DE AMPARO" EXPTE. Nº 9101/2022**, que se tramitara ante la **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6**, Ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Jorge Madlen Sinkovich, que en su parte pertinente dice: *"I. **HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE** a la acción de amparo interpuesta por la Sra. MIRNA VALERIA COSTA, D.N.I. Nº32.269.093.contra el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS Y/O PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y/O GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y/O FUNCIONARIOS INTERVINIENTES EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ordenando que se expidan sobre el pedido iniciado por la actora de rectificación del Decreto Nº 1712/2021, ... el que tramita bajo Expediente Administrativo E23-2020-8935-A, e informando su cumplimiento al Tribunal en el término de dos (2) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ley ....".-*

Considerando que, al mismo tiempo, debe valorarse, que el laudo, se encuentra actualmente intimado en carácter de desobediencia judicial, integrando la Provincia del Chaco el pago de astreintes (conforme surge de e-parte N° 1 y 2 - E18-2024-1598-Ae), en concepto de multa por los retrasos imperados en el cumplimiento. -

III. Por todo lo dicho, esta instancia considera que se deberá dar cumplimiento a las promociones solicitadas, en los términos descriptos en las intervenciones mencionadas en este asesoramiento, salvo mejor criterio de la superioridad.-

Atentamente.-

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO

0 3 MAR. 2024